Número de Contrato	**005-048-2023**	**FECHA: ADICIÓN 002 Y PRÓRROGA 001 VF DEL CONTRATO: DICIEMBRE 13 DE 2023**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional	
NIT	**806.005.775-6**	
Contratista	**EDUARDO IBAÑEZ ROSALES**	
NIT	**91205215-9**	
Objeto contractual	**SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, LOTE 1 BOLIVAR – LOTE 2 SUCRE.**	
Valor Inicial del Contrato	**$440.000.000,00**	
ADICION 001	**$ 80.000.000**	
ADICION 002 VF	**$ 140.000.000**	
VALOR TOTAL	**$ 660.000.000**	
Plazo de ejecución	**31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DESTINADOS PARA ESTE CONTRATO, O LO PRIMERO QUE OCURRA**	
Prorroga 001 VF	**29 DE FEBRERO DE 2024**	

Entre los suscritos: Señor Capitán de Navío (R) **ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.126.622 expedida en la ciudad de Espinal (Tolima), en su calidad de **Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No.663 del 10 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **EDUARDO IBAÑEZ ROSALES**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.205.215 de Bucaramanga, propietario del establecimiento de comercio de **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ** con **NIT. 91205215-9**, establecimiento legalmente constituido de conformidad con el certificado de persona natural con fecha del 14 de agosto de 1994, de la Cámara de Comercio de Cartagena, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga de vigencias futuras, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe y el señor **EDUARDO IBAÑEZ ROSALES**, propietario del establecimiento comercial **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ** se suscribió el contrato **No.005-048-2023**, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS PARA EL**

ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, LOTE 1 BOLIVAR – LOTE 2 SUCRE.", por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000,00)** IVA y demás erogaciones conforme estatuto tributario.

2. Que la aceptación de oferta inicio ejecución el día dieciocho (18) de agosto de 2023.

3. Que el 08 de noviembre del 2023 se adelantó adición No 001 por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (80.000.000.00) M/CTE,** para un valor total del contrato por la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES ($520.000.000) M/CTE**, IVA y demás erogaciones conforme estatuto tributario.

4. Que por Memorando No.2023140440296953 ALRC-PA-AYS-14041 del seis (06) de diciembre de 2023, suscrito por la supervisora del contrato, Señora TSD Vanessa María Ovalle López, con visto bueno del Coordinador del Grupo de Abastecimientos, en donde se solicitó para el contrato No.005-048-2023, adicionar para la vigencia futura 2024 la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) MCTE**, y prorrogar su plazo de ejecución hasta el día 29 de febrero de 2024 o hasta agotar los recursos destinados para este contrato, lo primero que ocurra.

5. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de la cual podrán introducir modificaciones a lo contratado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.

6. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades Estatales pueden celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines Estatales.

7. Que por Oficio No.2023140440060281-ALRCA-PA-AYS-14044 del seis (06) de diciembre de 2023 se solicitó al contratista su manifestación expresa e irrevocable de aceptación de la presente adición y prórroga para vigencia futura, el cual mediante escrito del seis (06) de diciembre de 2023 comunico su aceptación de suscribir la presente adición y prórroga del contrato No.005-048-2023.

8. Que la presente adición y prórroga de vigencias futuras se fundamenta en la autorización cupo Vigencia Futura ordinarias gastos de funcionamiento 2024 ALFM, radicado Nº 2-2023-064863 del 04 diciembre del 2023, 15:31, radicado entrada No 1-2023-102102, No expediente 1935/2023/SITPRES, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento. a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, requiere estar provisionado para abastecer a las Fuerzas Militares en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones

de credibilidad y confianza de capacidad en abastecimiento, mantenimiento, bienes y servicios a nuestros clientes, promoviendo lo altos niveles de integración, con un recurso humano calificado, éticamente comprometido con el mejoramiento continuo.

2. Es por ello que, para cumplir con los abastecimientos de verduras y frutas en las Unidades Militares atendidas por la Regional Caribe, se inició proceso de contratación SA SI No 005-048-2023 del cual surgió el contrato 005-048-2023, del cual surgió el contrato adjudicado al establecimiento, **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ** por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000)** con plazo de ejecución hasta el día 31 de DICIEMBRE de 2023.

3. Que mediante documento modificatorio de fecha 08 de Noviembre 2023 se realizó adición por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00)** quedando el valor de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($520.000.000,00)** con plazo de ejecución hasta el día 31 de DICIEMBRE de 2023.

4. El Contrato de No.005-048-2023, presenta la siguiente situación:

CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ
NÚMERO CONTRATO:	005-048-2023
OBJETO:	"SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA. LOTE 1 BOLIVAR LOTE 2 SUCRE"
CDP No. 10723 2023-05-24	CRP 37323 2023-07-28
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 440.000.000
ADICIONES	$ 80.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 520.000.000
EJECUCION	$ 435.618.853,00
SALDO POR EJECUTAR	**$ 84.381.147,00**

JUSTIFICACIÓN

1. Con el objeto de cumplir a cabalidad con los compromisos que la Armada Nacional tiene con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe en el suministros de Frutas y Verduras, para las unidades Militares atendidas por la Regional Caribe, se requiere seguir abasteciendo de manera continua los meses de Enero y Febrero de la vigencia 2024, mientras se está a la espera que se inicie los procesos de contratación de la vigencia 2024 y de esta manera garantizar el apoyo logístico, demostrando confianza de capacidad logística a nuestros clientes de la Armada Nacional.

2. El Contrato No.005-048-2023 inició la ejecución el día DIECIOCHO (18) de AGOSTO del 2023, con plazo de ejecución hasta el día 31 de DICIEMBRE de 2023, así mismo, para realizar adición y prorroga de vigencias futuras me fundamento en el consumo promedio de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, así:

OBJETO	CONTRATO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	PROMEDIO
"SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA. LOTE 1 BOLIVAR LOTE 2 SUCRE"	005-048-2023 LOTE 1 BOLIVAR	$ 135.102.058	$ 100.602.390	$ 117.239.044	$ 117.647.830

3. El saldo que se tiene es de **$ 84.381.147,00,** corresponde la aprovisionamiento de Frutas y Verduras para el mes de Diciembre, no obstante, si tomamos el consumo promedio mensual del contrato teniendo los meses Septiembre, Octubre y Noviembre, que promedia la suma de **$ 117.647.830** se puede establecer que para continuar con el suministro de frutas y verduras los meses de Enero y Febrero de la vigencia 2024, es necesario adicionar por vigencia futura la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $140.000.000,** aproximadamente.

4. Por otro lado, teniendo en cuenta el párrafo del Artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece que los contratos no se pueden adicionar en más del 50% de su valor inicial y puesto que ya se había realizado la adición No 01 al contrato 005-048-2023 por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**, solo se podrá adicionar para vigencias futuras la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $140.000.000.**

5. Por consiguiente, para continuar con el consumo de frutas y verduras sin interrupción alguna a la espera que se inicie los procesos de contratación de la vigencia 2024 y seguir cumpliendo con la misión institucional en desarrollo de los contratos interadministrativos. Nro. 002 -ARC-JOLAN-2023-047-ARC-CBCAI1-2023-0021-ARC-CBNL01-2023-033-ARC-DISAN-DHONAC-2023, se solicita realizar adición por vigencias futuras y prórroga del plazo de ejecución del contrato 005-048-2023,se fundamenta en la autorización cupo Vigencia Futura ordinarias gastos de funcionamiento 2024 ALFM, radicado Nº 2-2023-064863 del 04 diciembre del 2023, 15:31, radicado entrada No 1-2023-102102, No expediente 1935/2023/SITPRES, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

6. En consecuencia, como supervisor del contrato 005-048-2023 recomiendo al ordenador del gasto realizar adición de vigencias futuras por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $140.000.000** para aprovisionar los bienes y servicios a las diferentes unidades de las fuerzas militares los primeros meses de las vigencia futura 2024 o hasta agotar recursos lo primero que suceda y prorrogar su plazo de ejecución hasta el día 29 de Febrero de 2024.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes deciden:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula tercera – valor del contrato en el sentido de Adicionar con cargo a la asignación de vigencias futuras 2024 al valor actual del contrato 005-048-2023, la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000)** según asignación de autorización de vigencia futura Nº 2-2023-064863 del 04 diciembre del 2023, acuerdo al radicado de entrada No 1-2023-102102 y expediente No 1935/2023/SITPRES, expedido por el ministerio de Hacienda y Crédito Público, para un valor total del contrato por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y MILLONES DE PESOS($660.000.000) M/CTE.** IVA y demás erogaciones conforme estatuto tributario.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula primera del contrato No.005-048-2023, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día **29 DE FEBRERO DE 2024** o hasta agotar recursos lo primero que ocurra.

CLÁUSULA TERCERA: Se requiere que el CONTRATISTA, solicite un certificado de modificación a la Póliza de Cumplimiento, adicionando el valor de la presente adición y ampliando el tiempo conforme al nuevo plazo de ejecución acordado.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita, y para su ejecución requerirá la modificación de las pólizas y su aprobación, según lo dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA QUINTA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No.005-048-2023 no mencionadas por este modificatorio.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T. y C., a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023.

EL CONTRATISTA,

EDUARDO IBAÑEZ ROSALES
Representante Legal de **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ**

Capitán de Navío (R) **ATALIBAR HERNÁNDEZ MURILLO**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: TSD Jesica Fuentes Mercado
Técnico Grupo de Contratos ALRCA

Revisó: PD Liliana María Viloria Ramírez
Abogado Grupo de Contratos ALRCA

Aprobó: PD Ingrid Brigitte Ruge Silgado
Coordinadora Grupo de Contratos ALRCA (E)